Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

www.csn.es

CSN/AIN/29/IRA-0532/15



D.

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

, Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veintidós de junio de dos mil quince en FINSA, Financiera Maderera, SA, sita en c/ en Cella (Teruel).
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos de rayos X para análisis nstrumental (medida del perfil de densidad en tableros de aglomerado), con autorización vigente concedida por Resolución de 26-02-15 de la Dirección Genera de Energía y Minas, del Gobierno de Aragón.
Que la inspección fue recibida por D, Jefe de Laboratorio, y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al nicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la nformación requerida y suministrada, resulta que:
Constaba una licencia de Supervisor, vigente, y 2 trabajadores del Laboratorio como usuarios del equipo radiactivo.
La formación periódica de los 2 trabajadores del Laboratorio sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en el intervalo preceptivo de 2 años (última sesión el 23-06-14).
Según el Reglamento de Funcionamiento, la clasificación radiológica de Supervisor, en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. Los 2 trabajadores del Laboratorio estaban clasificados como no expuestos.



Pedro Justo Dorado Delimans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/29/IRA-0532/15



Hoja 2 de 3

-	Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero en 2014 era < 1 mSv/año.
-	Se manifestó que reclasificarían al Supervisor en categoría B sin dosímetro individual y aplicarían dosimetría de área utilizando el dosímetro colocado junto al equipo radiactivo, por lo cual iban a revisar el documento: "Clasificación de los trabajadores", de 17-08-10.
-	Tenían 2 monitores de vigilancia de la radiación, marca
-	El procedimiento escrito de calibración establece verificaciones mensuales por el Supervisor y calibraciones en un laboratorio legalmente acreditado cada 4 años como máximo.
-	Se manifestó que para optimizar costes iban a revisar el procedimiento para adaptarlo a los criterios del CSN, ampliando el intervalo de calibración a 6 años como máximo. Además, clasificarían los 2 monitores en uno esencial y en otro de reserva.
-	Tenían un emisor de rayos X fijo instalado en una cabina blindada, marca ., mod. , nº MID 2237, de 25 kV y 0.8 mA, máx., para medida del perfil de densidad de muestras de tableros de madera prensada en laboratorio.
-	Desde la última Inspección no constaba ninguna intervención de asistencia técnica (preventiva o correctiva) que afectara a un sistema de seguridad. Sin embargo, por avería del detector, el Supervisor realizó la operación de sustitución del detector antiguo (de tecnología de centelleo) por uno nuevo (de tecnología de diodo semiconductor) que les había suministrado fabricante del equipo de rayos X.
-	Los sistemas de seguridad radiológica del equipo (señalización, ventana de seguridad, parada de emergencia y radiación de fuga) se habían verificado por personal de la instalación, aplicando el procedimiento escrito "Revisión del funcionamiento de los equipos radiactivos", de febrero de 2007, cumpliendo el plazo de 6 meses antes del último uso.
-	Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN. Figuraba el nombre y firma del Supervisor en todos los registros. Contenía los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó.



Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

CSN/AIN/29/IRA-0532/15



Hoja 3 de 3

-	La dependencia que alojaba el equipo de rayos X era un laboratorio ubicado en la Planta Cella II. Además disponían de un recinto de almacenamiento de cabezales radiactivos en desuso hasta su retirada, que estaba vacío.
-	El acceso al equipo de rayos X estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado.
-	El marcado y etiquetado del equipo de rayos X eran los reglamentarios.
-	Los niveles de radiación medidos en las inmediaciones transitables de la cabina blindada eran indistinguibles del fondo radiológico natural.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de julio de dos mil quince.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **FINSA, Financiera Maderera, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

61/201/15 (Ishor) 15/07/15